

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.832 · 1990

AUTOMOTORES

Boletín Oficial, 10 de octubre de 1990 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Automotores

CONVENIOS

LEY N° 23.832

Apruébase el Convenio sobre Restitución de Automotores con el Gobierno de la República del Paraguay.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO SOBRE RESTITUCION DE AUTOMORES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, suscripto en Ituzaingó (Provincia de Corrientes) el 26 de abril de 1989, que consta de OCHO (8) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional - ALBERTO R. PIERRI.- EDUARDO A. DUHALDE - Ester H. Pereyra Arandía de Perez Pardo - Hugo R. Flombaum.

VEREDICTA LEYES

Automotores. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).